



“APRUEBAN LA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO DE DESCUENTOS EXTRAORDINARIOS EN LAS CUOTAS DE PENSIONES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II”

RESOLUCIÓN N° 357-CU-2022-UAC.

Cusco, 5 de julio de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 195-2022-VRAD/UAC de fecha 27 de junio de 2022, cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del Consejo Universitario el Acta de reunión de trabajo sobre la configuración de la cuota de pensiones en el ERP University semestre académico 2022-II, de fecha 27 de junio 2022, para ello se ha analizado la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022 la cual "Dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornen a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico 2022", como consecuencia de ello, se tiene las siguientes propuestas:

1. Mantener el descuento que actualmente se tiene en la Universidad como apoyo a los alumnos y por la situación económica que actualmente atraviesa el país.
2. Una segunda propuesta radica en reducir el descuento plano del 10%-otorgado a través de la Resolución N° 009-R-2022-UAC- al 5% por el semestre 2022-2, por el incremento del costo de vida (tasa de inflación) y mayores gastos operativos en que incurre la Universidad. Así mismo, retirar el beneficio de la Beca Covid-19, debiendo indicar a la Dirección de Bienestar Universitario que se informe respecto a este acuerdo a la comunidad universitaria. Aprobándose de esta forma la segunda propuesta.



Que, habiéndose debatido ampliamente en sesión ordinaria del 28 de junio de 2022 del Consejo Universitario, sobre la configuración de la cuota de pensiones en el ERP University para el semestre académico 2022-II y analizado el Acta correspondiente, acuerdan extender los beneficios sobre el otorgamiento de descuentos extraordinarios en las cuotas de pensiones educativas de los estudiantes de pre grado en la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco, considerando que aún seguimos atravesando la coyuntura del Covid-19, situación que dificulta la realización de tareas de manera normal en los diferentes sectores laborales del país.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, el pleno del Consejo Universitario, en mérito a lo descrito en el párrafo precedente luego de evaluar lo expuesto por el Vicerrector Administrativo, ha dispuesto aprobar la extensión del beneficio de descuentos extraordinarios en las cuotas de pensiones educativas de los estudiantes de Pregrado en la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2022-II.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del 28 de junio de 2022 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la extensión del beneficio de descuentos extraordinarios en las cuotas de pensiones educativas de los estudiantes de Pregrado en la sede central y filiales de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2022-II, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19 equivalente al 10% de las cuotas de pensiones educativas para los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina del Cusco. Este descuento no será aplicable en la matrícula académica y se hará efectivo a partir de la primera pensión educativa que corresponde al semestre académico 2022-II.
2. Descuento del 10% de las cuotas de pensiones educativas a aquellos estudiantes, que cumplan con abonar las cuotas hasta la fecha de su vencimiento, de acuerdo al cronograma aprobado con Resolución N° 669-CU-2021-UAC de fecha 29 de diciembre de 2022.



3. El descuento propuesto en los numerales 1. y 2. del presente documento, no será acumulable con la BECA excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19.
4. El descuento otorgado en los numerales 1. y 2. del presente documento, no será acumulable con el descuento otorgado por convenio colectivo.
5. El descuento otorgado en los numerales 1. y 2. del presente documento, no será acumulable con las becas parciales (por excelencia académica, por estímulo e incentivo por actividad académica, por insolvencia económica, por deportista destacados y alta competencia, por promotores de arte y cultura).
6. El descuento propuesto en los numerales 1. y 2. del presente documento, será acumulable con los descuentos reglamentarios: por pronto pago, (5% por todo el semestre académico) o descuento por hermanos (5%) de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Pago de Servicios Educativos de pregrado y posgrado.

SEGUNDO: ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.

- Facultades

- Direcciones universitaria

- Direcciones de departamentos académicos

- Direcciones de escuelas profesionales

- Oficina de Asesoría Legal

- Interesados

- Archivo